



REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE CONTRATACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
“TODO POR LA PATRIA”

**ACTO DE APROBACION DE LA BASE DE LA CONTRATACION
ESPECIFICACIONES/FICHAS TECNICAS/PLIEGO DE CONDICIONES.**

Acta Número 409-2026:

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 horas del día dos (02) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, integrado por los Oficiales: **Coronel Lic. PEDRO R. MARTE BAEZ, (Presidente)** en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva; el **Sr. JUAN ALBERTO SANCHEZ PRIETO, P.N.,** (Director Administrativo y Financiero); el **General Lic. CESAR G. ARES MONTAS, P.N.,** (Director Central de Planificación y Desarrollo), la **Coronel Licda. FLAVIA D. MONTERO ROMERO, P.N.,** (Director Central de Asuntos Legales),; y el **Tte. Coronel Lic. FELIX M. SANTANA FUGUERO, P.N.,** (Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública), Policía Nacional, en el Departamento de Compras, P.N., el cual está ubicado en la Av. Leopoldo Navarro No. 402, Gazcue, D.N., 3er.Nivel del Palacio de la P.N., para tratar los temas de aprobación de la base de contratación especificaciones/fichas técnicas, pliego de condiciones específicas para la contratación de servicios de adquisición de Cruz de malta para kepis, pares de insignias de PND y Suveniers, que serán utilizados en la graduación de los miembros policiales en entrenamiento pertenecientes a la 149 promoción (MARIA CONCEPCION BONA Y HERNANDEZ), de la Escuela de Entrenamiento Policial Mayor General® Eulogio Benito Moncion Leonardo, P.N. (Campus Hatillo, San Cristobal y Gaspar Hernández).

VISTA: La solicitud de compra No. 134, de fecha dos (02) de septiembre del año 2026, del Departamento de compra de la Policía Nacional, solicitando la compra de: Cruz de malta para kepis, pares de insignias de PND y Suveniers.

VISTA: Las especificaciones técnicas de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), realizadas por el Perito Técnico Especializado para la contratación de servicios de adquisición de Cruz de malta para kepis, pares de insignias de PND y Suveniers.

VISTA: La base de la contratación realizadas por el Perito Técnico Especializado para la contratación de servicios de adquisición de Cruz de malta para kepis, pares de insignias de PND y Suveniers, subasta inversa de precios No. **POLICIA NACIONAL-CCC-SI-2026-0021.**

VISTA: La Ley No. 47-25, de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25, de Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Acta No. 409-2026

VISTO: El Manual de procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en el caso de la comparación de precios.



POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 18, establece además que: *“Los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocerán, a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la presente ley, los cuales tendrán de manera indicativa y no limitativa, las funciones siguientes: ... 8) **Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas ...**”.*

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 25, establece además que: *“Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: ... 4) **La selección de los peritos ...**”.*

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 90, establece además que: *“**Designación de peritos. Para cada procedimiento de contratación, la institución contratante deberá designar los peritos que participarán en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas.**”.*

POR CUANTO: A que el referido Decreto, en su Artículo 89, establece que: *“**Perfil y cantidad de peritos.** Las instituciones contratantes deben designar como mínimo tres (3) peritos, procurando que el número total sea impar, integrados de la siguiente manera: **1. Un perito técnico**, con conocimientos en el objeto de la contratación o en el área del conocimiento que corresponda (ingeniería, salud, tecnología, servicios, etc.); **2. Un perito financiero o económico**, responsable de analizar la razonabilidad de precios, presupuestos y sostenibilidad económica de las ofertas; **3. Un perito legal**, encargado de verificar la conformidad Jurídica de las actuaciones y documentos legales.”.*

POR CUANTO: A que el referido Decreto, en su Artículo 90, establece que: *“**Identificación de los candidatos para fungir como peritos.** El área de recursos humanos, en coordinación con la unidad requirente, debe verificar si la institución cuenta con servidores públicos que cumplan el perfil para fungir como peritos. En caso afirmativo, las propuestas deben ser presentadas al órgano competente para conducir el procedimiento, sea el Comité de Contrataciones Públicas o la Dirección Administrativa.”.*

POR CUANTO: A que el referido Decreto, en su Artículo 91, establece que: *“**Formalización de designación y duración de funciones.** La designación de los peritos debe constar mediante acto administrativo motivado emitido por el Comité de Contrataciones Públicas. Dicho acto debe indicar: 1. Nombres, cargos y perfiles de los peritos designados; 2. Funciones específicas asignadas a cada uno; 3. Declaración de ausencia de conflictos de interés.”.*

POR CUANTO: El Artículo 59 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales toques que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 55, numeral 5, establece además que: *“subasta inversa. Es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación*

Acta No. 409-2026

podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido”.

Por tales razones y en cumplimiento a la Ley No. 47-25, de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto número 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la base de la contratación, de la Comparación de Precios para la **adquisición de** Cruz de malta para kepis, pares de insignias de PND y Suveniers.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, las especificaciones/fichas técnicas pliego de condiciones específicas, realizadas por los Peritos Técnicos Especializados para la **de adquisición de** Cruz de malta para kepis, pares de insignias de PND y Suveniers, de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



LIC. PEDRO R. MARTE BAEZ

Coronel, P.N.
(presidente)



LICDA. FLAVIA D. MONTERO ROMERO

Coronel, P.N.

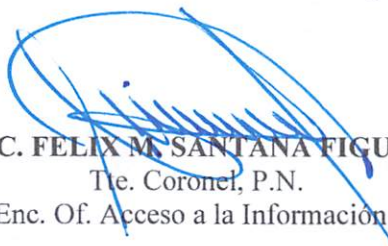
Dirección Central de Asuntos Legales



LIC. CESAR G. ARES MONTAS

General, P.N.

Dirección Central de Planificación y Desarrollo



LIC. FELIX M. SANTANA FIGUEROE

Tte. Coronel, P.N.

Enc. Of. Acceso a la Información



JUAN ALBERTO SANCHEZ PRIETO

Director Administrativo y Financiero

